



RESOLUCION EXENTA N° 1806

SANTIAGO, 02 SEP 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N°674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo N° 20-12, adoptado en Sesión Ordinaria N° 2, de 17 enero de 2012; el Acuerdo N° 183-12, de la Sesión Ordinaria N° 9, de 9 de mayo de 2012 y el Acuerdo N° 125-14, de la Sesión Ordinaria N° 15, de 9 de julio de 2014, todas del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución N° 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; la Resolución Exenta N° 21 de 2012, de Asignación Presupuestaria; la Resolución Exenta N° 504, de 11 de abril de 2012, que aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Quinta Normal y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión **“REPOSICIÓN CANCHAS BERNARDO O’HIGGINS Y ESPARTA, QUINTA NORMAL”**; la Resolución Exenta N° 1820, de 24 de septiembre de 2012, que aprueba la modificación del referido convenio mandato, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría general de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 504 de 11 de abril de 2012, se aprobó convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Quinta Normal, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN CANCHAS BERNARDO O’HIGGINS Y ESPARTA, QUINTA NORMAL”**, CODIGO BIP N° 30110669-0;

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 1820, de fecha 24 de septiembre de 2012, se aprobó modificación al referido convenio, con lo cual se cambio el itemizado de gastos, contenido en la clausula tercera letra a, en atención a que esta debía ajustarse a la moneda presupuestaria 2012.

3° Que, mediante acuerdo N° 125-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 15, de 9 de julio de 2014, el Consejo Regional Metropolitano aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Deportes, en orden a aprobar el incremento de presupuesto del proyecto **“Reposición Canchas Bernardo O’Higgins y Esparta, Quinta Normal”**, Código Bip N°30110669-0, por un monto de M\$578.218;

3° Que, por memorándum N° 1164, de fecha 6 de agosto de 2014, la Jefa (S) del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, de este Gobierno Regional, solicito modificar el cuadro de inversión del proyecto en atención a la reevaluación a que fuere sometida la iniciativa y el aumento de presupuesto aprobado por el Consejo Regional Metropolitano;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 11 de agosto de 2014, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Quinta Normal, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN CANCHAS BERNARDO O’HIGGINS Y ESPARTA, QUINTA NORMAL”**

15246985





O'HIGGINS Y ESPARTA, QUINTA NORMAL", CODIGO BIP N° 30110669-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 11 de agosto de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcaldesa doña **CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA**, ambas domiciliadas en Carrascal N° 4447, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 22 de marzo de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**REPOSICIÓN CANCHAS BERNARDO O'HIGGINS Y ESPARTA, QUINTA NORMAL**", CODIGO BIP N° 30110669-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 504, de fecha 11 de abril de 2012.

SEGUNDO: Con fecha 31 de agosto de 2012, las partes suscribieron la modificación del convenio mandato individualizado en la cláusula anterior, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1820, de 24 de septiembre de 2012, con la finalidad de cambiar el cuadro de gastos contenido en la cláusula tercera letra a, y así ajustarlos a la moneda presupuestaria 2012.

TERCERO: Por Memorandum N° 1164, de 6 de agosto de 2014, la Jefa (S) del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, solicitó modificar el convenio mandato del citado proyecto de inversión, en virtud de la reevaluación a la cual fue sometida esta iniciativa y de conformidad al aumento de presupuesto aprobado por el Consejo Regional Metropolitano, mediante acuerdo N° 125-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 9 de julio de 2014, por un monto de \$578.218.000 (quinientos setenta y ocho millones doscientos dieciocho mil pesos).

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de incrementar el presupuesto, en las asignaciones de obras civiles, consultorías y equipamiento, quedando como sigue:

"TERCERO: *Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:*

a) *Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), Código Bip 30110669-0, según el cuadro de inversión siguiente:*

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	3.897.820.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS/002	55.455.-
F.N.D.R.	EQUIPOS/006	1.055.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/005	20.736.-
TOTAL		3.975.066.-

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



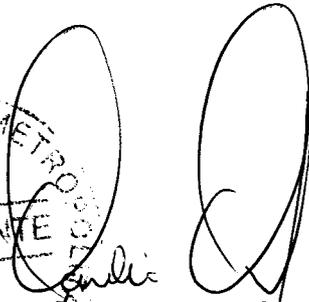
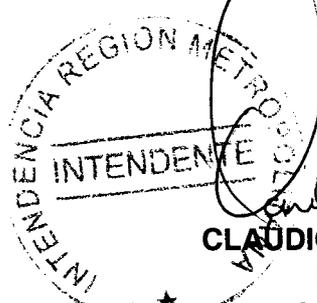
La personería de la Alcaldesa para representar al Municipio de Quinta Normal, consta en Sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

SEXTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Carmen Gloria Fernández Valenzuela/ Alcaldesa/ Municipalidad de Quinta Normal// Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/RAS/MDG/mdg.

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros;
- División de Administración y Finanzas;
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad;
- Unidad de Presupuesto;
- Oficina de Partes.



MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 11 de agosto de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL** en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcaldesa doña **CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA**, ambas domiciliadas en Carrascal N° 4447, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 22 de marzo de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN CANCHAS BERNARDO O’HIGGINS Y ESPARTA, QUINTA NORMAL”**, CODIGO BIP N° 30110669-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 504, de fecha 11 de abril de 2012.

SEGUNDO: Con fecha 31 de agosto de 2012, las partes suscribieron la modificación del convenio mandato individualizado en la cláusula anterior, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1820, de 24 de septiembre de 2012, con la finalidad de cambiar el cuadro de gastos contenido en la cláusula tercera letra a, y así ajustarlos a la moneda presupuestaria 2012.

TERCERO: Por Memorándum N° 1164, de 6 de agosto de 2014, la Jefa (S) del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, solicitó modificar el convenio mandato del citado proyecto de inversión, en virtud de la reevaluación a la cual fue sometida esta iniciativa y de conformidad al aumento de presupuesto aprobado por el Consejo Regional Metropolitano, mediante acuerdo N° 125-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 9 de julio de 2014, por un monto de \$578.218.000 (quinientos setenta y ocho millones doscientos dieciocho mil pesos).

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de incrementar el presupuesto, en las asignaciones de obras civiles, consultorías y equipamiento, quedando como sigue:

“TERCERO: *Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:*

a) *Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), Código Bip 30110669-0, según el cuadro de inversión siguiente:*

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	3.897.820.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS/002	55.455.-
F.N.D.R.	EQUIPOS/006	1.055.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/005	20.736.-
TOTAL		3.975.066.-

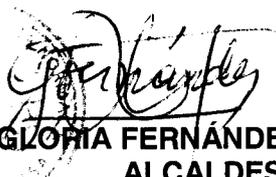


QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

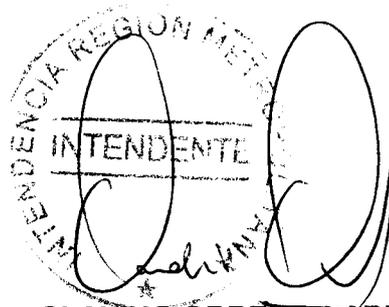
La personería de la Alcaldesa para representar al Municipio de Quinta Normal, consta en Sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

SEXTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



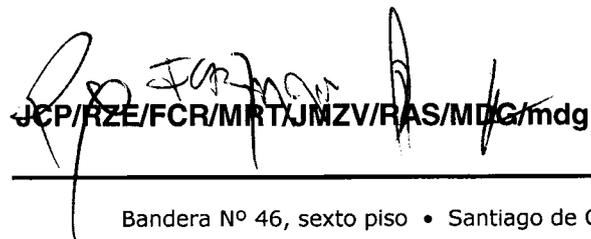
**CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL**



**CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/RAS/MDG/mdg



GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA